

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II

SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.409

Miércoles 25 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2786647

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE
TELECOMUNICACIONES A CONECT SpA

Santiago, 4 de febrero de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 110 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante, la Ley.
- c) La resolución exenta N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) El decreto supremo N° 193, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.
- f) Las resoluciones exentas N° 610, de 21.04.2025 y N° 166, de 21.01.2026, ambas de la Subsecretaría, la primera que rechazó la solicitud y la segunda que la dejó sin efecto, respectivamente.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la concesionaria, mediante ingreso Subtel N° 51.696, de 23.03.2022, complementado por los ingresos Subtel N° 98.876, de 29.06.2023, N° 51.731, de 18.04.2024, N° 87.994, de 11.07.2024, N° 153.188, de 02.12.2024 y N° 161.728, de 23.12.2024.
- b) La solicitud de autorización provisoria de la modificación de la concesión indicada en la letra precedente, ingreso Subtel N° 51.729, de 23.03.2022, por cuyo intermedio la interesada expuso los fundamentos de su petición, en torno a la gravedad y urgencia que justifican acceder a ella. Autorizada a través de la resolución exenta N° 1.356, de 2022.
- c) Que, mediante ingreso Subtel N° 161.418, de 23.12.2024 la solicitante se desiste de 11 estaciones base señaladas en ingreso Subtel N° 51.696 de 23.03.2022, quedando en consecuencia 9 estaciones base pendientes para su correspondiente autorización.
- c) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, cuyo titular es la empresa Conect SpA, RUT N° 96.965.220-K, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

CVE 2786647

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar nueve (9) radioenlaces punto a punto, en la Región del Biobío, según se indica a continuación:

Código Soporte	Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapas
	Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
				Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
29720	BI1707	Calle Parcela El Álamo Plateado, Lote A-6, Sector Charrúa Norte N° S/N	Cabrero	37	5	54,60	72	19	58,70	21.427	34,7	56M0D7W	0,200	V-H	2
18428	BIO_3G_001	Anibal Pinto 800	Cabrero	37	1	47,00	72	24	14,00	22.627	34,7				
11000	BI3190	C° La Cruz N° S/N	Quilaco	37	45	48,40	71	47	5,60	13.059	42	28M0D7W	0,200	V-H	3
18495	BIO_3G_068	Sector La Bretaña s/n, Santa Bárbara	Quilaco	37	41	4,30	72	1	40,90	12.793	42				
17545	BI4354	Fundo Marimán Forestal Mininco	Negrete	37	36	43,00	72	31	36,00	23.033	34,7	56M0D7W	0,200	V-H	4
21464	BI1686	Ignacio Carrera Pinto, S/N	Negrete	37	35	6,80	72	31	53,10	21.833	34,7	28M0D7W	0,200	V-H	6
33295	BI5755	Sector Rural de Chacay N°, S/N	Santa Juana	37	19	32,88	72	53	30,12	12.961	42				
18489	BIO_3G_062	Cerro Municipal, sector antenas	San Rosendo	37	15	20,20	72	43	31,00	13.227	42				
33330	BI8186	Parcela N° 32, Lote 1, sector de Arilahuen N° S/N	Santa Bárbara	37	37	52,80	71	58	42,90	14.893	31,7	56M0D7W	0,200	V-H	10
33313	BI9726	Lote 2 Cerro Negro	Santa Bárbara	37	39	11,00	71	48	22,50	15.313	31,7				
34574	BI8213	12,4km. por camino público a Florida, sector las Pataguas	Penco	36	46	31,01	72	54	3,92	21.483	34,7	56M0D7W	0,200	V-H	14
18475	BIO_3G_048	Camino La Florida km 6 s/n	Penco	36	44	32,20	72	56	11,00	22.683	34,7	28M0D7W	0,200	V-H	15
31105	BI9705	Sector del Pajal N° S/N	Antuco	37	22	00,54	71	43	26,87	13.031	42				
18490	BIO_3G_063	Cerro La Puntilla	Tucapel	37	17	18,70	71	49	36,90	12.765	42	56M0D7W	0,200	V-H	16
33313	BI9726	Lote 2 Cerro Negro	Santa Bárbara	37	39	11,00	71	48	22,50	15.257	31,7				
18495	BIO_3G_068	Sector la Bretaña s/n, Santa Bárbara	Quilaco	37	41	4,30	72	1	40,90	14.837	31,7	28M0D7W	0,200	V-H	19
33945	BI6208	Camino Antiguo Los Álamos - Lebu N° 850, Comuna de Lebu, Región del Biobío N° 850	Lebu	37	38	36,30	73	36	34,80	22.375	34,7				
18494	BIO_3G_067	Cerro Camarón	Lebu	37	37	6,60	73	39	5,00	23.575	34,7				

Los radioenlaces se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
2, 3, 4, 6, 10, 14, 15, 16 y 19	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. La resolución exenta N° 1.356, de 2022, que autorizó provisoriamente la modificación de la concesión, dictada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se extinguirá al momento de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

6. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.